



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2009

Expte. N° 18.072/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, respecto de la ampliación de contrato de profesionales que venían cumpliendo tareas en la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

QUE se requirió el servicio de los Arq. Ana Laura RESTOM, Karina MERLO y Horacio FLORES, con el fin de ejecutar el Relevamiento del Programa de Accesibilidad solicitado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE ante la finalización de los trabajos y su envío a la SPU, la citada DIRECCIÓN realizó el pago de las facturas presentadas por los profesionales, las que ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), con los fondos de RECURSOS PROPIOS de dicha dependencia.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA aclara que jurídicamente no es posible confeccionar los contratos requeridos, toda vez que se ejecutaron y pagaron los servicios que eventualmente vienen a constituir el objeto de una contratación.

QUE la Dirección General de Obras y Servicios solicita el REINTEGRO de la suma abonada.

Por ello, atento al Dictamen N° 11.497 de ASESORÍA JURÍDICA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL de OBRAS y SERVICIOS, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), con motivo del pago de honorarios efectuado a favor de los Arq. Ana Laura RESTOM, Karina MERLO y Horacio FLORES, por la ejecución del Relevamiento del Programa de Accesibilidad solicitado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el REINTEGRO a la citada DIRECCIÓN, de la suma indicada en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, y Direcciones Generales de Obras y Servicios y de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1314-09